



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

PREGUNTAS FRECUENTES

KA220 HED

Asociaciones de Cooperación de Educación Superior

CONVOCATORIA 2024

Versión: diciembre 2024

ÍNDICE

1. ¿Cuál es el objetivo de las Asociaciones de Cooperación?	2
2. ¿Dónde se encuentra la información sobre la Convocatoria de propuestas 2024 de Erasmus+?	2
3. El formulario ¿puede ser cumplimentado a la vez por varias personas?	3
4. ¿Qué podemos hacer si tenemos problemas con el formulario?	3
5. ¿Las organizaciones de qué países pueden participar? ¿Hay algún requisito?	3
6. ¿Hay un mínimo de países necesario para la aprobación del proyecto?	4
7. ¿Puede un tercer país no asociado al programa participar como socio?	4
8. ¿Puede haber entidades colaboradoras que no sean socios?	4
9. ¿Puede haber dos participantes de un mismo país en un consorcio?	5
10. ¿Una organización de un ámbito puede participar en proyectos de otro ámbito?	5
11. ¿Cuántas prioridades debe abordar mi proyecto?	5
12. ¿Cuáles son las prioridades horizontales? Y ¿las específicas?	5
13. ¿Cuáles son las prioridades nacionales para esta convocatoria?	6
14. ¿Hay aspectos horizontales esenciales?	6
15. ¿Puede mi asociación presentar el mismo proyecto en otra Agencia Nacional? ¿y uno diferente?	6
16. ¿Es posible participar en varios proyectos?	7
17. ¿Es necesaria la Carta ECHE para solicitar un proyecto KA220 de Educación Superior?	7
18. ¿Puede una ONG liderar y presentar la solicitud en la AN, o solo directamente en Bruselas?	7
19. ¿Existe alguna plataforma para buscar socios?	7
20. ¿Se pueden ver solicitudes de otros centros?	7
21. ¿Hay convocatoria para las asociaciones a pequeña escala en Educación Superior?	8
22. ¿Hay una puntuación mínima para poder optar a financiación?	8
23. ¿Cuál es la duración de un proyecto?	8
24. ¿Cuál es la fecha de inicio de un proyecto?	8
25. ¿No se recibe la financiación hasta que se termine el proyecto?	8
26. ¿Cómo se deben distribuir los Gastos de Gestión?	8
27. ¿Cómo se documentan posteriormente los acuerdos entre la institución coordinadora y las instituciones socias?	9
28. ¿Se puede subcontratar la gestión del proyecto?	9
29. ¿Cuál es el modelo de financiación?	9
30. ¿Qué hacer en caso de duda entre dos cantidades?	10
31. ¿Cómo podemos asegurar una buena planificación de nuestro proyecto?	10
32. ¿Qué son los paquetes de trabajo?	11
33. ¿La gestión del proyecto es un paquete de trabajo?	11
34. ¿En qué supuestos se reduciría el importe de la subvención?	11
35. ¿Qué son los indicadores en un proyecto?	12
36. ¿Qué actividades son subvencionables en este modelo?	12
37. ¿Los socios deben firmar mandatos como en anteriores convocatorias? ¿Hay que usar certificado digital? ...	13
38. ¿Existen modelos de mandatos actualizados? ¿Dónde se pueden descargar? ¿Deben presentarse los mandatos en el momento de la solicitud?	13
39. ¿Las actividades destinadas a la puesta en común y la promoción pueden ser mixtas, (presenciales y virtuales)?	13
40. ¿Qué tipo de licencia se debe usar para los resultados del proyecto?	13
41. ¿Dónde podemos encontrar información sobre la difusión de nuestro proyecto?	14
42. ¿Cabe en las asociaciones de cooperación la movilidad de los estudiantes, por ejemplo, para recibir formación?	14

1. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN?

El objetivo principal de las asociaciones de cooperación es permitir que las organizaciones incrementen la calidad y pertinencia de sus actividades, amplíen y refuercen sus redes de organizaciones asociadas e incrementen su capacidad para operar de manera conjunta a nivel transnacional, impulsando la internacionalización de sus actividades, también intercambiando o desarrollando prácticas y métodos nuevos, así como poniendo en común y confrontando ideas.

Una Asociación tiene por objeto apoyar el desarrollo, la transferencia o la implementación de prácticas innovadoras, así como la ejecución de iniciativas conjuntas que fomenten la cooperación, el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias a escala europea.

Los resultados han de ser reutilizables, transferibles, ampliables y, a ser posible, incorporar una fuerte dimensión transdisciplinar. Se espera que los proyectos seleccionados compartan los resultados de sus actividades a nivel local, regional, nacional y transnacional.

La finalidad de las Asociaciones de cooperación es:

- mejorar la calidad del trabajo, las actividades y las prácticas de las organizaciones e instituciones implicadas, abriéndose a nuevos agentes que normalmente no están incluidos en un sector;
- desarrollar la capacidad de las organizaciones para trabajar a nivel transnacional y entre sectores;
- atender a prioridades y necesidades comunes en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte;
- propiciar la transformación y el cambio (a nivel individual, sectorial o de organización), dando lugar a mejoras y nuevos enfoques de manera proporcional al contexto de cada organización.

2. ¿DÓNDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2024 DE ERASMUS+?

Se puede acceder a toda la información en la página del SEPIE <http://www.sepie.es/convocatoria/index.html>. En ella se publica la documentación general del programa y específica para cada sector educativo y acción que afecta a todos los posibles beneficiarios y a aquellos que presenten su solicitud al SEPIE como Agencia Nacional del Programa Erasmus+. También se publica el enlace a los formularios de solicitud, que están alojados en la plataforma “Erasmus+ and ESC”: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/>.

El plazo para solicitar proyectos descentralizados de la Acción Clave 2 de Educación Superior (KA220-HED) finaliza el 5 de marzo de 2024, a las 12:00 (hora de Bruselas).

3. EL FORMULARIO ¿PUEDE SER CUMPLIMENTADO A LA VEZ POR VARIAS PERSONAS?

El formulario debe ser cumplimentado por el **coordinador** del proyecto, si bien este puede compartirlo con los socios y darles los permisos que considere, entre los que se incluye el de edición.

4. ¿QUÉ PODEMOS HACER SI TENEMOS PROBLEMAS CON EL FORMULARIO?

El propio formulario contiene una herramienta de ayuda. También le recomendamos que lean los formularios comentados KA220 HED en la página web SEPIE y las instrucciones técnicas. Si no resuelven sus dudas con este material de apoyo, pueden ponerse en contacto con el SEPIE a través de:

Unidad de Educación Superior:

asociaciones.es@sepie.es

Tel: (+34) 91 760 35 65 y 91 760 35 69

5. ¿LAS ORGANIZACIONES DE QUÉ PAÍSES PUEDEN PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN? ¿HAY ALGÚN REQUISITO?

Cualquier organización pública o privada establecida en Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o cualquier tercer país del mundo no asociado al Programa puede participar en una asociación de Cooperación. Hay una excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) y de la Federación de Rusia (región 4) no pueden participar en esta acción. Como novedad en 2024, se ha establecido que para ser admisibles, las organizaciones solicitantes **deben haber sido constituidas legalmente al menos dos años antes de la fecha límite de presentación de solicitudes.**

Las organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa pueden participar como **coordinadoras** de proyectos o como organizaciones asociadas. Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa no pueden participar como coordinadoras de Proyectos, sí como **socios si aportan un valor añadido esencial.**

6. ¿HAY UN MÍNIMO DE PAÍSES NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO?

Una asociación de cooperación es un proyecto transnacional en el que participan como mínimo 3 organizaciones de 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes. No hay un número máximo de organizaciones participantes en una asociación. Todas las organizaciones participantes deben identificarse en el momento de solicitar una subvención.

7. ¿PUEDE UN TERCER PAÍS NO ASOCIADO AL PROGRAMA PARTICIPAR COMO SOCIO?

Como norma general, las asociaciones de cooperación persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Sin embargo, las organizaciones de terceros países no asociados al Programa pueden participar como socios (no como solicitantes) si su implicación aporta al proyecto un **valor añadido esencial** y siempre que se logre la participación mínima de 3 organizaciones de 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes.

8. ¿PUEDE HABER ENTIDADES COLABORADORAS QUE NO SEAN SOCIOS?

Además de las organizaciones que participan formalmente en el proyecto (el coordinador y las organizaciones asociadas), las asociaciones de cooperación también pueden incluir otros socios del sector público o privado que contribuyen a la ejecución de determinadas tareas o actividades del proyecto o que apoyan la promoción y sostenibilidad del proyecto.

En el contexto de un proyecto Erasmus+, estos socios recibirán la denominación «miembros asociados». A efectos de admisibilidad y gestión contractual, no se consideran socios del proyecto y no reciben ninguna financiación del programa como parte del proyecto. No obstante, para entender su papel dentro de la asociación y contar con una visión general de la propuesta, su implicación en el proyecto y en las distintas actividades debe describirse claramente en la propuesta de proyecto.

9. ¿PUEDE HABER DOS PARTICIPANTES DE UN MISMO PAÍS EN UN CONSORCIO?

Sí, una asociación de cooperación es un proyecto transnacional en el que participan como mínimo tres organizaciones de tres países del programa. No hay un número máximo de organizaciones participantes en una asociación, por lo que pueden incluirse organizaciones de un mismo país, siempre que así lo justifique la consecución de los objetivos del proyecto

10. ¿UNA ORGANIZACIÓN DE UN ÁMBITO PUEDE PARTICIPAR EN PROYECTOS DE OTRO ÁMBITO?

Sí, cualquier organización pública o privada admisible para el programa puede participar en un proyecto, independientemente del ámbito al que esté dirigido el proyecto.

11. ¿CUÁNTAS PRIORIDADES DEBE ABORDAR MI PROYECTO?

Para poder optar a financiación, las asociaciones de cooperación deben abordar: **al menos** una prioridad horizontal, y/o al menos una prioridad específica pertinente para el ámbito de la educación, superior.

12. ¿CUÁLES SON LAS PRIORIDADES HORIZONTALES? Y ¿LAS ESPECÍFICAS?

Las prioridades horizontales son:

- Inclusión y diversidad.
- Abordaje de la transformación digital.
- Medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- Valores comunes, compromiso y participación cívicos.

Mientras que las específicas a la Educación Superior son:

- Promover sistemas de educación superior interconectados.
- Estimular prácticas de aprendizaje y enseñanza innovadoras.
- Apoyar a las instituciones de educación superior en su cooperación con sus homólogos ucranianos para dar respuesta a la guerra en Ucrania.
- Desarrollar un enfoque CTIAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) en la educación superior y fomentar la participación de las mujeres en estas disciplinas.

- Recompensar la excelencia en el aprendizaje, la enseñanza y el desarrollo de capacidades.
- Apoyar las capacidades digitales y ecológicas del sector HED.
- Crear sistemas de educación superior inclusivos.
- Apoyar a las capacidades de innovación y emprendimiento de los estudiantes.

13. ¿CUÁLES SON LAS PRIORIDADES NACIONALES PARA ESTA CONVOCATORIA?

No hay prioridades nacionales en esta convocatoria 2024.

14. ¿HAY ASPECTOS HORIZONTALES ESENCIALES?

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de las asociaciones de cooperación a lo largo de las distintas fases del proyecto. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y dimensiones para diseñar los proyectos de asociaciones de cooperación.

- **Sostenibilidad medioambiental.** Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas.
- **Inclusión y diversidad.** El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus Acciones. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.
- **Dimensión digital.** La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para que las asociaciones de cooperación sean satisfactorias.
- **Participación y compromiso cívico.** El Programa apoya la participación y el compromiso activo. Los proyectos de las asociaciones de cooperación deben ofrecer oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática y el compromiso social y cívico

15. ¿PUEDE MI ASOCIACIÓN PRESENTAR EL MISMO PROYECTO EN OTRA AGENCIA NACIONAL? ¿Y UNO DIFERENTE?

Una asociación de cooperación solo puede presentar una solicitud y a una única Agencia Nacional por cada convocatoria, esto incluye tanto a las agencias nacionales Erasmus+ como a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), con sede en Bruselas.

16. ¿ES POSIBLE PARTICIPAR EN VARIOS PROYECTOS?

Una institución puede participar en varios proyectos, si bien un mismo consorcio de organizaciones asociadas solo puede presentar una solicitud y a una única agencia por cada plazo de la convocatoria. En el caso de las solicitudes presentadas a las agencias nacionales en los **ámbitos de la educación escolar, la formación profesional, la educación de personas adultas y la juventud, la misma organización** (un mismo identificador de organización u OID) **no puede participar en más de diez solicitudes** en total por plazo, ya sea como solicitante o como socia.

17. ¿ES NECESARIA LA CARTA ECHE PARA SOLICITAR UN PROYECTO KA220 DE EDUCACIÓN SUPERIOR?

Todas las instituciones de Educación Superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa y que deseen participar en una asociación de cooperación deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se pretende que las instituciones de Educación Superior participantes de terceros países no asociados estén en posesión de una ECHE, pero sí que se adhieran a los principios de esta.

Más información: <http://sepie.es/educacion-superior/carta-eche.html>

18. ¿PUEDE UNA ONG LIDERAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD EN LA AN, O SOLO DIRECTAMENTE EN BRUSELAS?

Las ONG europeas deben solicitar financiación de forma centralizada a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), con sede en Bruselas. Puede encontrarse una definición de lo que se considera una ONG europea en la Parte D, Glosario, de la Guía del programa 2024.

19. ¿EXISTE ALGUNA PLATAFORMA PARA BUSCAR SOCIOS?

Es posible buscar socios para un proyecto en la plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/>, que contiene descripciones de todos los proyectos financiados en el marco del Programa, incluida la información de contacto de las organizaciones participantes.

20. ¿SE PUEDEN VER SOLICITUDES DE OTROS CENTROS?

Debido a la protección de datos, cada organización solo podrá visualizar su solicitud y no la de otros solicitantes, a menos que haya sido compartida por la otra organización.

21. ¿HAY CONVOCATORIA PARA LAS ASOCIACIONES A PEQUEÑA ESCALA EN EDUCACIÓN SUPERIOR?

No, no existen convocatorias para las asociaciones a pequeña escala en Educación Superior.

22. ¿HAY UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER OPTAR A FINANCIACIÓN?

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión a excepción de los criterios que puntúan 25, en el que el mínimo será de 13 puntos.

En los casos en que dos o más solicitudes reciban la misma puntuación total (empate), se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

23. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN DE UN PROYECTO?

Entre 12 y 36 meses. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, sobre la base de los objetivos del proyecto y del tipo de actividades previstas. La duración de una asociación de cooperación se puede ampliar, previa petición justificada del beneficiario y con el consentimiento de la agencia nacional o de la Agencia Ejecutiva, siempre y cuando la duración total no supere los 36 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará.

24. ¿CUÁL ES LA FECHA DE INICIO DE UN PROYECTO?

Los proyectos deben comenzar entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024.

25. ¿NO SE RECIBE LA FINANCIACIÓN HASTA QUE SE TERMINE EL PROYECTO?

Dependiendo de la duración del convenio de subvención y de la evaluación del riesgo financiero, los proyectos financiados por el programa Erasmus+ están sujetos a diferentes procedimientos de pago.

26. ¿CÓMO SE DEBEN DISTRIBUIR LOS GASTOS DE GESTIÓN?

Los beneficiarios acordarán, la distribución del importe entre ellos en función de su carga de trabajo respectiva y su contribución a las actividades del proyecto y resultados. Dicha

redistribución se refleja en el formulario de solicitud y es un punto a concretar entre los socios de cara a formalizar los acuerdos internos de la Asociación. Es preciso tener en cuenta que la parte de la cantidad única a tanto alzado asignada a la gestión del proyecto constituirá un máximo del 20 % del total.

27. ¿CÓMO SE DOCUMENTAN POSTERIORMENTE LOS ACUERDOS ENTRE LA INSTITUCIÓN COORDINADORA Y LAS INSTITUCIONES SOCIAS?

Al enviar la solicitud, el coordinador deberá adjuntar los **formularios de adhesión** de todos los socios incluidos en el proyecto. Si la solicitud resulta financiada, tras la firma del convenio de subvención será obligatorio que el coordinador formalice **un acuerdo de consorcio** con los socios del proyecto que detallen los compromisos y la distribución de las tareas, responsabilidades y el presupuesto que acuerden, una vez conocido el presupuesto concedido tras la evaluación de la propuesta. **El SEPIE no ofrece modelos de convenio entre los socios del proyecto, por ser muy variada la casuística de instituciones, países y aspectos a convenir entre los mismos.** La base para elaborar de dichos convenios debe ser la propuesta finalmente aprobada. No obstante, pueden seguirse recomendaciones como las presentadas [aquí](#).

28. ¿SE PUEDE SUBCONTRATAR LA GESTIÓN DEL PROYECTO?

La subcontratación de servicios está permitida siempre que no abarque actividades básicas de las que dependa directamente la consecución de los objetivos de la acción. En tales casos, la cantidad presupuestada para la subcontratación deberá incluirse en la descripción de las actividades en el formulario de solicitud.

29. ¿CUÁL ES EL MODELO DE FINANCIACIÓN?

El modelo de financiación propuesto consiste en una selección de tres cantidades únicas a tanto alzado correspondientes al importe total de la subvención para el proyecto: 120.000 EUR, 250.000 EUR y 400.000 EUR. Los solicitantes deberán elegir entre los tres importes predefinidos en función de las actividades que deseen llevar a cabo y los resultados que pretendan lograr.

Al planificar sus proyectos, las organizaciones solicitantes —junto con sus socios en los proyectos respectivos— deberán elegir la cantidad única a tanto alzado más adecuada para cubrir los costes de sus proyectos, basándose en sus necesidades y objetivos. Si el proyecto es seleccionado para recibir financiación, la cantidad única a tanto alzado solicitada se convierte en el importe total de la subvención.

La elección de la cantidad única a tanto alzado que se solicite debe basarse en la estimación del propio solicitante para el coste global del proyecto. A partir de esta estimación, los solicitantes deben elegir la cantidad única a tanto alzado que se adapte mejor a sus necesidades y garantizar

al mismo tiempo un uso eficaz de los fondos y el respeto del principio de cofinanciación (es decir, se prevé que los presupuestos de los proyectos se complementen con otras fuentes de financiación, por lo que el coste global esperado del proyecto será superior a la cantidad única fija a tanto alzado solicitada).

30. ¿QUÉ HACER EN CASO DE DUDA ENTRE DOS CANTIDADES?

En caso de duda entre dos cantidades, los solicitantes pueden: a) reducir el coste de su proyecto, por ejemplo, al buscar maneras más rentables de lograr resultados similares o al adaptar el número o la magnitud de las actividades del proyecto al presupuesto; b) aumentar la magnitud de su proyecto, por ejemplo, tratando de llegar a más participantes con sus actividades, aumentando el número de actividades o produciendo resultados adicionales de los proyectos.

La adecuación del número, el alcance y la complejidad de las actividades del proyecto propuestas a la cantidad solicitada, junto con su pertinencia para los objetivos del proyecto, constituirán elementos importantes de la evaluación de la calidad, en consonancia con los criterios de concesión descritos anteriormente.

31. ¿CÓMO PODEMOS ASEGURAR UNA BUENA PLANIFICACIÓN DE NUESTRO PROYECTO?

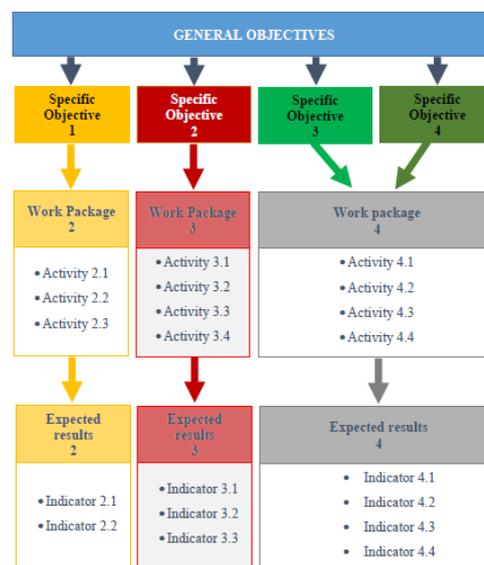
La descripción del proyecto debe incluir una metodología detallada, con una distribución clara de tareas y una indicación de las disposiciones financieras establecidas entre los socios, un calendario detallado que incluya los principales productos o resultados del proyecto, el sistema de seguimiento y control y las herramientas puestas en práctica para garantizar la puntual ejecución de las actividades del proyecto.

		Period 1	Period 1	Period 3	Period 4
Project management		[Bar chart showing activity across all periods]			
Work package 2	Act 2.1		[Bar chart]		
	Act 2.2	[Bar chart]			
	Act 2.3		[Bar chart]		
Work package 3	Act 3.1		[Bar chart]		
	Act 3.2			[Bar chart]	
	Act 3.3	[Bar chart]			
Work package 4	Act 4.1	[Bar chart]			
	Act 4.2		[Bar chart]		
	Act 4.3		[Bar chart]		

La metodología del proyecto mostrará el análisis que conduzca a la determinación de las necesidades, la fijación de los objetivos, el sistema establecido para el seguimiento del proyecto, un mecanismo de garantía de la calidad y una estrategia de evaluación. Como parte de esta última, los solicitantes deben establecer un **conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos** que permitan evaluar la contribución de los productos o resultados producidos a la consecución de los objetivos del proyecto. En la descripción del proyecto se efectuará una distinción entre la gestión del proyecto y los paquetes de trabajo para la ejecución de este. Los solicitantes deben dividir las actividades del proyecto en «**paquetes de trabajo**».

32. ¿QUÉ SON LOS PAQUETES DE TRABAJO?

Por «paquete de trabajo» se entiende un conjunto de actividades que contribuyen a la consecución de objetivos específicos comunes. El vínculo con objetivos y resultados específicos deberá describirse claramente para cada paquete de trabajo. Se recomienda a los solicitantes que dividan sus proyectos en un **máximo de cinco paquetes de trabajo**, incluido el correspondiente a la gestión del proyecto. El paquete de trabajo relativo a la gestión del proyecto tiene por objeto abarcar las actividades horizontales necesarias para la ejecución del proyecto, como el seguimiento, la coordinación, la comunicación, la evaluación y la gestión de riesgos. La parte de la cantidad única a tanto alzado asignada a la gestión del proyecto constituirá un máximo del 20 % del total. La evaluación de estos requisitos se ajustará al principio de proporcionalidad: cuanto mayor sea la cantidad solicitada, mayores deberán ser la precisión y amplitud previstas de la metodología del proyecto.



33. ¿LA GESTIÓN DEL PROYECTO ES UN PAQUETE DE TRABAJO?

El paquete de trabajo relativo a la gestión del proyecto tiene por objeto abarcar las actividades horizontales necesarias para la ejecución del proyecto, como el seguimiento, la coordinación, la comunicación, la evaluación y la gestión de riesgos. No es necesaria la creación de un paquete de trabajo para la gestión del proyecto, ya que el mismo formulario contempla la gestión del proyecto como un paquete en sí. Es decir, automáticamente aparecerá y habrá que indicar la cantidad necesaria (que no podrá superar el 20% del total).

34. ¿EN QUÉ SUPUESTOS SE REDUCIRÍA EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN?

La condición para el pago íntegro de la subvención es que se completen todas las actividades de acuerdo con los criterios de calidad descritos en la solicitud. Si una o más actividades no se han completado, íntegra o parcialmente o son evaluadas como insatisfactorias en la evaluación de la calidad, podrán aplicarse las reducciones pertinentes del importe de la subvención en la fase del informe final en caso de ejecución deficiente, parcial o tardía, bien no aceptando paquetes de trabajo o actividades individuales, bien reduciendo la cantidad total en un porcentaje a tanto alzado.

La evaluación del informe final se basa en descripciones detalladas de cada actividad realizada, información cuantitativa y cualitativa que muestre el nivel de consecución de los objetivos del

proyecto indicados en la solicitud, la calidad de los resultados de los proyectos cargados en la plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ y una autoevaluación de las organizaciones asociadas.

35. ¿QUÉ SON LOS INDICADORES EN UN PROYECTO?

Los solicitantes de asociaciones de cooperación deben describir cada paquete de trabajo con una indicación de objetivos específicos, metas e indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos. Un indicador es la medición de un valor en vista de un objetivo a cumplir. Un indicador puede ser cuantitativo o cualitativo:

-Cuantitativo: define información medible sobre cantidades, hechos y puede ser verificada matemáticamente;

-Cualitativo: describe eventos, razones, causas, efectos, experiencias, etc. Los indicadores cualitativos pueden convertirse en cuantitativos mediante métodos de puntuación.

Los indicadores cuantitativos y cualitativos se complementan: además de cantidades y hechos, también es importante medir elementos cualitativos, para que la evaluación sobre el logro (o no logro) del objetivo no sea puramente mecánica.

36. ¿QUÉ ACTIVIDADES SON SUBVENCIONABLES EN ESTE MODELO?

El importe único a tanto alzado se utilizará para cubrir todos los costes relacionados con la ejecución de actividades subvencionables que entren en el ámbito de la Acción clave 2 de Erasmus+ Asociaciones de cooperación, como por ejemplo:

- Gestión de proyectos (planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, seguimiento y supervisión, etc.)
- Actividades de aprendizaje
- Actividades de docencia y formación
- Reuniones y eventos
- Resultados del proyecto (publicaciones, materiales, documentos, herramientas, productos, etc.)
- Actividades destinadas a compartir los resultados del proyecto

Los costes típicos vinculados a tales actividades serían: viajes y dietas; equipo; costes de publicación y edición de materiales; desarrollo de TIC (como la creación de un sitio web); costes de personal y recursos humanos; costes administrativos; etc.

Tenga en cuenta que se puede aceptar cualquier actividad cuando se considere relevante para el proyecto y cumpla con los criterios de elegibilidad. Si una solicitud presenta actividades que no se consideran relevantes para lograr los objetivos del programa o son desproporcionadas en términos de costos, el proyecto puede recibir una puntuación baja durante la fase de selección o incluso rechazarse.

37. ¿LOS SOCIOS DEBEN FIRMAR MANDATOS COMO EN ANTERIORES CONVOCATORIAS? ¿HAY QUE USAR CERTIFICADO DIGITAL?

Las organizaciones participantes deberán firmar un mandato destinado a la organización solicitante. En el caso de socios españoles, los mandatos pueden firmarse tanto manual como electrónicamente, pero en este último caso únicamente mediante un certificado digital emitido por un prestador de servicios de certificación español y además teniendo en cuenta que cualquier alteración del documento posterior a una firma digital la invalida. En el caso de socios de países del programa y asociados, los mandatos deberán firmarse con firma manuscrita.

38. ¿EXISTEN MODELOS DE MANDATOS ACTUALIZADOS? ¿DÓNDE SE PUEDEN DESCARGAR? ¿DEBEN PRESENTARSE LOS MANDATOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?

El modelo puede descargarse en el mismo formulario (Anexos). Debe adjuntarlos a la propia solicitud, convenientemente firmados por los representantes legales de ambas instituciones. El modelo puede descargarse en el mismo formulario (Anexos). Le recordamos que, de acuerdo con la legislación española, la declaración responsable debe estar firmada electrónicamente con firma de representante de persona jurídica por el Representante Legal (RL) de la organización solicitante. Este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos.

39. ¿LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PUESTA EN COMÚN Y LA PROMOCIÓN PUEDEN SER MIXTAS, (PRESENCIALES Y VIRTUALES)?

Sí, es posible organizar actividades con participantes presenciales y virtuales.

40. ¿QUÉ TIPO DE LICENCIA SE DEBE USAR PARA LOS RESULTADOS DEL PROYECTO?

De acuerdo con la Guía del programa, Erasmus+ promueve el acceso abierto a los materiales didácticos, documentos y soportes útiles para el aprendizaje, la docencia y el trabajo de los jóvenes producidos en el marco de proyectos financiados por el programa. Los beneficiarios de subvenciones Erasmus+ que produzcan alguno de estos materiales, documentos y soportes en el marco de algún proyecto financiado deberán ponerlos a la disposición del público en formato digital y de manera gratuita a través de Internet, con licencias abiertas.

Una licencia abierta no es una cesión de los derechos de autor ni de los derechos de propiedad intelectual (DPI). Los beneficiarios seguirán siendo los titulares de los derechos de autor de los materiales que produzcan y podrán usarlos como deseen. Para cumplir este requisito, las licencias deben al menos incluir el derecho de uso y, a ser posible, el de uso compartido y adaptación. Los beneficiarios podrán también comercializar los resultados de sus proyectos, y la experiencia muestra que el acceso abierto aporta visibilidad y puede animar a los usuarios interesados a comprar la versión impresa o el material o documento físico.

Se permite a los beneficiarios definir el nivel más apropiado de acceso abierto, que, en caso necesario, podría incluir limitaciones (por ejemplo, prohibición de aprovechamiento comercial por parte de terceros) relativas a la naturaleza del proyecto y al tipo de material. El requisito de acceso abierto se entiende sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de las subvenciones.

41. ¿DÓNDE PODEMOS ENCONTRAR INFORMACIÓN SOBRE LA DIFUSIÓN DE NUESTRO PROYECTO?

La Comisión Europea ha publicado una guía para ayudar paso a paso a los beneficiarios de proyectos Erasmus+ en la comunicación sus proyectos y los resultados. Estas pautas de comunicación constan de cinco secciones organizadas en pasos cronológicos. Cada paso se explica de acuerdo con la metodología “qué, por qué, cómo”, que tiene como objetivo mostrar todos los detalles de las acciones a realizar para comunicar los proyectos Erasmus+ de manera más efectiva. Pueden encontrar dicha Guía en la página web del SEPIE, en el apartado de Comunicación, Identidad visual y logos.

Asimismo, desde el Área de Comunicación del SEPIE han elaborado un "Kit de Comunicación" para beneficiarios de proyectos del programa Erasmus+, donde podrán encontrar estrategias y recursos que le ayudarán a comunicar y difundir su proyecto de manera más efectiva. Por último, recomendamos aumentar la visibilidad utilizando las redes sociales y etiquetando al SEPIE en las publicaciones. Nuestras redes son: Twitter ([@sepiegob](https://twitter.com/sepiegob)); Facebook ([ErasmusPlusSEPIE](https://www.facebook.com/ErasmusPlusSEPIE)); Instagram ([@sepie_gob](https://www.instagram.com/sepie_gob)) y TikTok ([sepiegob](https://www.tiktok.com/@sepiegob)).

42. ¿CABE EN LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES, POR EJEMPLO, PARA RECIBIR FORMACIÓN?

Los estudiantes de las entidades socias puede participar en las actividades para apoyar la ejecución del proyecto y de sus objetivos, las cuales pueden implicar movilidad. Sin embargo, las actividades de movilidad no son el objetivo de los proyectos de las asociaciones de cooperación. En el caso de que el proyecto incluya actividades de formación, enseñanza o aprendizaje es preciso tener en cuenta que se valorarán los siguientes aspectos:

- la medida en que estas actividades se adecúan a los objetivos del proyecto e implican a un número y perfil adecuados de participantes;

- la calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo en las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación;
- y la calidad de las disposiciones sobre reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, en línea con las herramientas y principios europeos de transparencia y reconocimiento.



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | sepie@sepie.es

